

AYUDAS PARA AUTÓNOMOS Y MICROEMPRESAS CON TRABAJADORES A SU CARGO INCLUIDOS EN ERTES

La Junta de Extremadura lanza estas ayudas dirigidas a impulsar el mantenimiento del empleo de asalariados a cargo de autónomos o microempresas incluidas en ERTEs.

• 30 de abril de 2020

El Decreto Ley 8/2020 del 24 de abril incluye diferentes programas de ayudas destinados a autónomos, micropymes, trabajadores afectados por ERTES y desempleados afectados por el Estado de Alarma.

Entre las medidas, el **PROGRAMA II** recoge las ayudas para la reactivación y mantenimiento del empleo de las personas asalariadas a cargo de personas trabajadoras autónomas o microempresas incluidas en un ERTE.

Los beneficiarios son:

- Autónomos que tengan personas trabajadoras asalariadas a su cargo, en el Régimen General de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Ajena, afectadas por un ERTE.
- Así como a microempresas (empresas con menos de 10 personas trabajadoras y una facturación anual inferior a 2 millones de euros) que tengan personas trabajadoras asalariadas a su cargo en el Régimen General de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Ajena, afectadas por un ERTE.

La cuantía será de 950€, por cada persona trabajadora asalariada afectada por el ERTE, a un máximo de 5 trabajadores por empresa. Si la persona trabajadora afectada por el ERTE estuviera contratada a tiempo parcial, el importe de la subvención concedida será proporcional a la duración de la jornada.

El plazo de presentación es de dos meses, contado a partir del día siguiente a la finalización de los efectos del ERTE sobre los contratos afectados.

Más información el Decreto Ley 8/2020 del 24 de abril y otras medidas para empresas y autónomos en relación al Covid -19 en https://extremaduraempresarial.juntaex.es/.